



DECRETO N° 2964

CHIGUAYANTE, 13 NOV 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320/2015 de fecha 22 de Septiembre del 2015 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2453 de fecha 25 de Septiembre del 2015 que Contrata el Servicio denominado "Diseño Proyecto Eléctrico para Condominio Tipo A, del Comité de Allegados Eben-Ezer de Chiguayante" con la Empresa Sociedad Comercial Ingeniería Fica Y Campos Limitada, Rut N° 76170359-5, por un monto de \$827.453 impuesto incluido, Art. 62 Ley 19.880, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, en el Decreto Alcaldicio N° 2453, de fecha 25 de septiembre del 2015, en virtud del cual, se autoriza a reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por la Contratación Directa N° 25-2015, para el "Diseño Proyecto Eléctrico para Condominio Tipo A, del Comité de Allegados Eben-Ezer de Chiguayante" con la Empresa Sociedad Comercial Ingeniería Fica Y Campos Limitada, Rut N° 76170359-5, por un monto de \$827.453 impuesto incluido, por un error administrativo, se invocó el punto 5° "Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.01.002 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal".

2° Que, el Certificado que respalda dicho proceso de contratación corresponde a la Disponibilidad Presupuestaria N° 320/2015 de fecha 22 de Septiembre del 2015 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

3° Que, en virtud de lo anterior, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del proceso de contratación pública y por ende del acto administrativo que contiene el Decreto Alcaldicio 2453, de fecha 25 de septiembre del 2015, se debe modificar por no corresponder la disponibilidad presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, como erróneamente se invocó en citado acto administrativo, debiendo ser imputado el gasto a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante .

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 16 Nov 2015 HORA 15:00  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Firma]



**DECRETO:**

1° Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2453, de 25 de septiembre de 2015, en el punto 5 donde dice; "Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.01.002 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal", debe decir; "Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.01.002 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.**

  
JUAN ALCAINO ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JAVR/JAE/JWB/LAS/TZM/tzm

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Interesados.

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 16 NOV 2015 ... HORA...  
PROCEDENCIA... Alcaldía  
FIRMA... 